

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1047

Jueves 9 de febrero del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3295

Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR y solicitud de actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

3. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...”

“Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:

“5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca

deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.”

4. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces auditor interno, en el cual se indica que, en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, se aporta la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y la propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR. Se extrae de este oficio lo siguiente:

“...
RESULTANDO QUE:
...”

11. Con el oficio VAD-317-2021 emitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, del 17 de agosto de 2021 se comunica el acuerdo del CETI: aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, en el cual reza:

“...
...”

SE ACUERDA:

2.1 *Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:*

1. *Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR*
2. *Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.*

2.2 *Acuerdo firme.”*

12. *En la Sesión N° 32-2021, del 23 de agosto del 2021 se presenta para conocimiento del Consejo de Rectoría la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.*

...

POR TANTO:

Se remite la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR para las gestiones correspondientes” (la negrita es proveída)

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“...

SE ACUERDA:

...

c. *Dar por conocido como base de referencia el documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, recibido en el oficio R-774-2021, para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

d. *Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.*

...” (la negrita es proveída)

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-551-2022 fechado 10 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, en ese momento Auditor Interno, en el cual remite la Propuesta de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.
7. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, del 07 de setiembre de 2022, acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

a. *Aprobar el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto en el presente acuerdo.*

...

c. *Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, presentar al 31 de Octubre de 2022, los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.*

...”.

8. El Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“...a propuesta del CETI, el Consejo Institucional definirá la matriz de responsabilidades que permite visualizar el rol de los principales entes involucrados con la ejecución del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, de conformidad con la normativa vigente, la cual especifique los siguientes roles:

- *Responsable (R): ¿Quién está realizando la tarea? Hace referencia a los roles que se encargan de la actividad principal para completar la actividad y producir la salida esperada.*
- *Rendir Cuentas (A): ¿Quién rinde cuentas sobre el éxito de la tarea? Asigna la responsabilidad de consecución de la tarea (donde termina la responsabilidad). Sólo se puede asignar UNO para cada actividad.*
- *Consultado (C): ¿Quién proporciona entradas? Este rol -que proporcionan entradas- son clave. Tenga en cuenta que corresponde a los*

roles de responsable (R) y de rendir cuentas (A) obtener información de otras unidades y de los interesados externos.

• Informado (I): ¿Quién recibe la información? Estos son los roles que son informados de los logros y/o entregables de las tareas.”

- 9.** Mediante oficio CETI-001-2023 del 25 de enero de 2023, suscrito por la MSc. María Estrada Sánchez, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, indicando que:

“Considerando que:

1. La primera versión de dicha matriz RACI fue entregada por parte del DATIC el 27 de abril del 2022, a la subcomisión de COPA para su respectiva valoración.

2. El 27 mayo del 2022, en conjunto con los miembros del Consejo Institucional Ronny Rodríguez y Luis Alexander Calvo, se revisa la estructura de la matriz propuesta y se hacen algunos ajustes sugeridos.

3. En junio y julio del 2022, se realizaron actualizaciones por parte de algunos miembros del CI, así como de un equipo de DATIC, a la matriz RACI principalmente en temas relacionados a los roles del CI y del CETI.

4. El 29 de noviembre del 2022, se recibe una serie de comentarios por parte de los miembros del Consejo Institucional: Nelson Ortega, Ronny Rodríguez y Luis Alexander Calvo.

5. El equipo de DATIC realiza los cambios y sugerencias y envía las actualizaciones el 2 de diciembre del 2022. De esta manera, y con el consenso en las actualizaciones, el DATIC remite esta propuesta al CETI por medio del memorando DATIC-701-2022.

Por lo tanto, según lo dispuesto en la Sesión No. 01-2023 del CETI, se acuerda:

1. Aprobar la actualización realizada a la matriz RACI del MGGTI del ITCR y remitirla al Consejo Institucional para su respectivo trámite.”

- 10.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1003, efectuada el 2 de febrero de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

- 1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, inciso c, solicitó a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, presentar al 31 de Octubre de 2022, los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y*

competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.

2. La Comisión de Planificación y Administración facultó al Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde y al MAE. Nelson Ortega Jiménez para coordinar las acciones necesarias para atender lo arriba indicado, en coordinación con el CETI.
3. El 29 de noviembre de 2022 se remite el resumen de observaciones y consultas pendientes de clarificar o ajustar en la Matriz RACI del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR.
4. El 2 de diciembre de 2022 se remite por parte de la MGP. Andrea Cavero Quesada, directora del DATIC, la Matriz RACI actualizada con los cambios sugeridos y la respuesta correspondiente a las consultas realizadas.
5. Mediante oficio CETI-001-2023 del 25 de enero de 2023, suscrito por la MSc. María Estrada Sánchez, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), se informa la aprobar a la actualización realizada a la matriz RACI del MGGTI del ITCR y la decisión de remitirla al Consejo Institucional para su respectivo trámite.
6. En el oficio SCI-39-2022, con fecha 27 de enero de 2022, se remitieron observaciones y consultas al Plan de Acción para la Implementación del del MGGTI del ITCR.
7. Mediante oficio R-178-2022 del 04 de marzo de 2022, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en ese momento Rector, indicó que la Administración se encuentra a la espera de la aprobación del Marco de Gobierno y Gestión de TI por parte del Consejo Institucional y así proceder a realizar los ajustes solicitados al Plan de acción para la implementación.

Considerando que:

1. Se han realizado los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.

2. Corresponde al Consejo Institucional definir la matriz de responsabilidades conforme lo establecido en el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

3. Una vez definida la Matriz de responsabilidades indicada, no se encuentran elementos pendientes de resolver por parte del Consejo Institucional que impidan la actualización y ajuste del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se pueda atender satisfactoriamente lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica e instruir a la Administración para que proceda antes del 31 de marzo de 2023 a presentar la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación de dicho Marco.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La resolución No. R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 01 de enero de 2022 y modificó, desde su publicación, los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación y establezca un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jerarca, aprobar el Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación del ITCR, y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
3. En el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3279, artículo 12, del 7 de setiembre de 2022, este Consejo Institucional aprueba el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicita a la Comisión de Planificación y Administración que en coordinación con el CETI, se ajuste la Matriz de responsabilidades que permita visualizar el rol de los principales entes involucrados con la ejecución del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, de conformidad con la normativa vigente.
4. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión 1003-2023 dictaminó “Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica e instruir a la Administración para que proceda antes del 31 de marzo de 2023 a presentar la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación de dicho Marco.”
5. Este Consejo Institucional acoge el dictamen presentado por la Comisión de Planificación y Administración, de aprobar la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica y dar plazo al 31 de marzo de 2023, para que la Administración realice los ajustes al Plan de acción para la implementación.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la siguiente Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

[Gaceta No. 1047-2023](#)



MATRIZ
RACI-MGGTI-TEC.xls

- b. Dar por atendido lo solicitado a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, relacionado con los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, quedando acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.
- c. Solicitar a la Administración que presente antes del 31 de marzo de 2023, la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que permita establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 11, del 08 de febrero de 2023.